



RESOLUCIÓN No 787

Marzo 16 de 2018

Por la cual se definen los Subprocesos, estructura a nivel táctico y denominación de cargos que hacen parte de la estructura organizacional por procesos de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo 418 de 13 de diciembre de 2016, aprobado por el Consejo Directivo de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A, se actualizó la Estructura Orgánica de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A y se establecieron los lineamientos para su implementación.

Que de conformidad con el Artículo 3º. del Acuerdo 418 del 13 de Diciembre de 2016, aprobado por el Consejo Directivo de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A que definió la nueva organización para la UNIVERSIDAD, se adoptó el modelo de organización por procesos, entendiendo como PROCESO, el conjunto de actividades articuladas de forma lógica y con un enfoque sistémico e integrador que satisfaga las necesidades y requerimientos de los diferentes grupos de interés de la Universidad que se benefician con esta acción, aunados con los más altos estándares de calidad a menores costos de operación y tiempos de ciclos en cada servicio.

Que según el Artículo 34 del citado Acuerdo, que contempla el desarrollo e implementación de la estructura a nivel táctico y operativo, facultó al Rector para que mediante resolución motivada reglamente, desarrolle e implemente todo lo pertinente al presente Acuerdo.

Que es necesario y se requieren definir los SUBPROCESOS, entendidos como una articulación de actividades integradas con el fin de cumplir una o varias de las responsabilidades y propósitos asignados al PROCESO de la Cadena del Valor al que se encuentren subordinados, así como establecer la distribución de las responsabilidades señaladas para cada proceso en el texto del Acuerdo 418 de 13 de diciembre de 2016, a nivel de procedimientos, actividades y tareas.



Para efectos de comprensión y alcance del desarrollo estructural de la Universidad, los operadores de la ejecución de las diferentes responsabilidades asignadas mediante el citado Acuerdo, estarán a cargo de Unidades, Centros, Servicios, Programas, Proyectos, Facultades que a continuación se describen:

1. Unidad. Es una agrupación de puestos de trabajo que mediante la ejecución de los colaboradores vinculados e integrados como equipo, permiten desarrollar y alcanzar objetivos y metas derivados de las responsabilidades atribuidas a un subproceso, mediante el liderazgo coordinador de uno de sus miembros.
2. Centro. Grupo que, mediante espacios para el debate, reflexión y diálogo, desarrolla y promueve análisis, estudios e investigaciones para generar pensamiento y nuevo conocimiento.
3. Programa. Comprende dos aspectos así: a) Desde lo misional del Proceso de Formación: Es el conjunto de unidades de estudio, referente a aspectos básicos, disciplinarios, transversales y electivos, desarrollados mediante actividades de aprendizaje teóricas, prácticas y teórico-prácticas, integradas armónicamente en un plan de estudios que posibilite la interacción de profesores, estudiantes y recursos educativos, con el propósito de alcanzar altos niveles de formación que cumplan y excedan las expectativas y necesidades requeridas por la sociedad. b) Desde la perspectiva general de todos los procesos de la Cadena de Valor: El Programa debe entenderse como una agrupación de actividades y tareas que son ejecutadas por equipos de trabajo con carácter permanente o específico, a fin de que logren objetivos a cargo de un determinado subproceso.
4. Proyecto. Es el conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas para alcanzar las metas específicas dentro de los límites que imponen un presupuesto y un espacio de tiempo definido. Desde esta perspectiva, los proyectos tienen una vigencia asociada a unas metas, resultados esperados y temporalidad definida.
5. Facultad. Es el ámbito de enseñanza-aprendizaje que desarrolla estudios superiores en áreas de conocimiento, agrupadas por su afinidad o complementariedad, y que infiere la atribución reconocida de dar testimonio público sobre la competencia de un estudiante para merecer un grado académico. Las facultades están integradas por un claustro de profesores, programas académicos, estudiantes y egresados.



Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Determinar la denominación de los diferentes subprocesos que integran los Procesos establecidos y descritos en los Capítulos 2,3 y 4 del Acuerdo 418 de 13 de diciembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO. DE LOS MACRO PROCESOS ESTRATÉGICOS: Comprenden los procesos de Gobierno (Asamblea General, Consejo Directivo y Control de Gestión), procesos de Direccionamiento Estratégico (Rectoría, Vicerrectoría General, Planeación y Desarrollo y Secretaria General), Gestión de Relaciones Internacionales y proceso de Sistema Integrado de Gestión Ambiental – SIGA, que a continuación se describen:

1. Planeación y Desarrollo: Estará conformado por tres subprocesos denominados: Análisis y Prospectiva Institucional, Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo de la infraestructura. La integración y articulación de estos subprocesos y la ejecución de las responsabilidades establecidas en el Artículo 11 del Acuerdo 418 de 13 de diciembre de 2016 se desarrollarán mediante Programas, Proyectos y Unidades.

2. Proceso de Secretaria General: Estará conformado por tres subprocesos denominados: Gestión Jurídica, Gestión Documental y Sistema de Información y Registro Académico-SIRA. La integración y articulación de estos subprocesos y la ejecución de las responsabilidades establecidas en el Artículo 10 del Acuerdo 418 de 13 de diciembre de 2016, se desarrollarán mediante Proyectos, Unidades y Servicios. **Parágrafo:** El subproceso de Gestión Jurídica será ejecutado y coordinado directamente por la Secretaria General.

3. Proceso de Sistema Integrado de Gestión Ambiental – SIGA: Estará conformado por tres Subprocesos denominados: Agua potable y saneamiento básico, biodiversidad y territorio e inclusión de la dimensión ambiental. La integración y articulación de estos subprocesos y la ejecución de las responsabilidades establecidas en el Artículo 13 del Acuerdo 418 de 13 de diciembre de 2016, se desarrollarán mediante Programas, Proyectos, Unidades y Servicios.

4. Gestión de Relaciones Internacionales. Estará conformado por dos Subprocesos denominados: Movilidad Académica e Internacionalización del Campus. La ejecución de las responsabilidades establecidas en el Artículo 19 del Acuerdo 418 de 13 de diciembre de 2016 se desarrollarán mediante Programas, Proyectos y Servicios.



ARTICULO TERCERO. DE LOS MACROPROCESOS MISIONALES: Comprenden los procesos de Formación, Investigación y Gestión del Conocimiento, Gestión de Extensión y Proyección Social y Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar que a continuación se describen:

1. Proceso de Formación: Estará conformado por cuatro subprocesos denominados: Enseñanza y Aprendizaje, Evaluación del Aprendizaje y Permanencia, Diseño y Evaluación Curricular y Gestión de Recursos Educativos – SIDRE. La integración y articulación de estos subprocesos y la ejecución de las responsabilidades establecidas en el Artículo 15 del Acuerdo 418 de 13 de diciembre de 2016, los subprocesos determinados en este numeral se desarrollarán mediante Facultades, Programas, Proyectos, Unidades y Servicios.

2. Proceso de Gestión de Extensión y Proyección Social: Estará conformado por tres subprocesos denominados: Subproceso de Comunicación Corporativa, Subproceso Educación Continua y Subproceso PIAMI (Promoción, Inscripción, Admisión, Matricula e Inducción). La integración y articulación de estos subprocesos y la ejecución de las responsabilidades establecidas en el Artículo 14 del Acuerdo 418 de 13 de diciembre de 2016, se desarrollarán mediante Programas, Proyectos, Unidades y Servicios.

3. Proceso de Investigación y Gestión del Conocimiento: Estará conformado por dos subprocesos denominados: Producción y Aplicación del Conocimiento y Gestión y Divulgación del Conocimiento. La integración y articulación de estos subprocesos y la ejecución de las responsabilidades establecidas en el Artículo 16 del Acuerdo 418 de 13 de diciembre de 2016, se desarrollarán mediante Programas, Proyectos, Centros y Unidades.

4. Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar: Este proceso estará integrado por dos subprocesos denominados: Subproceso Gestión del Talento Humano y Subproceso de Bienestar. La integración y articulación de estos subprocesos y la ejecución de las responsabilidades establecidas en el Artículo 18 del Acuerdo 418 de 13 de diciembre de 2016, se desarrollarán mediante Programas, Proyectos, Unidades y Servicios.

ARTICULO CUARTO. DE LOS MACROPROCESOS DE APOYO: Estará integrado por los procesos de Gestión de Servicios Financieros y Logísticos, Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación – TIC y Gestión de Relaciones Internacionales (adscrito a la rectoría), que gestionarán recursos y protocolos de soporte para el cumplimiento misional de la Universidad y que a continuación se describen:



1. Proceso de Gestión de Servicios Financieros y Logísticos: Estará conformado por dos subprocesos denominados: Gestión Financiera y Gestión Logística. La integración y articulación de estos subprocesos y la ejecución de las responsabilidades establecidas en el Artículo 17 del Acuerdo 418 de 13 de diciembre de 2016, se desarrollarán mediante Programas, Proyectos, Unidades y Servicios.

2. Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación: Estará conformado por tres subprocesos denominados: Gestión de Sistemas de Información, Innovación y Desarrollo y Gestión de Seguridad e Infraestructura Tecnológica y Gestión de Comunicaciones Web. La integración y articulación de estos subprocesos y la ejecución de las responsabilidades establecidas en el Artículo 12 del Acuerdo 418 de 13 de diciembre de 2016, se desarrollarán mediante Programas, Proyectos, Unidades y Servicios.

ARTICULO QUINTO. Según lo establecido en el Artículo 9 del Acuerdo 418 de 2016, la Vicerrectoría General es un proceso articulador de la gestión estratégica y táctica que coordina el trabajo colaborativo y alineado entre el direccionamiento estratégico y la operación de los procesos misionales y de apoyo. En tal sentido, le corresponde liderar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, mediante la coordinación de los procesos misionales y de apoyo bajo su dirección, (Formación, Investigación y Gestión del Conocimiento, Extensión y Proyección Social, Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar, Gestión de Servicios Financieros y Logísticos y Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación – TIC), acordes con la propuesta educativa de la U.D.C.A, sus políticas, estatutos y reglamentos que permitan ofrecer para el servicio de la sociedad, profesionales graduados competentes e integrales.

ARTICULO SEXTO. NOMENCLATURA DE CARGOS.

Para que exista armonía entre la denominación de los diferentes grupos de trabajo, se establece la siguiente denominación de cargos y su correspondiente articulación con la denominación y propósitos adscritos a los diferentes equipos de trabajo, así:

CARGOS DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN.

Articulación Estrategia y Gestión: Vicerrector General

Proceso: Director de Proceso

Subproceso: Coordinador

Facultad: Decano

Programa Académico: Director de Programa

Programa de Gestión: Coordinador

Proyecto: Coordinador



Centro: Director de Centro
Servicio: Coordinador de Servicio
Unidad: Coordinador de Unidad

CARGOS DE EJECUCIÓN.

Profesional Especializado
Asistente profesional
Asistente de gestión
Auxiliar Administrativo
Auxiliar de servicios logísticos

PARAGRAFO. A partir de la divulgación de la presente Resolución se formalizarán las nuevas denominaciones, para lo cual la Dirección Desarrollo Humano y Bienestar actualizará la planta de personal y contratos, acorde con el anexo que establece el encuadramiento organizacional.

ARTICULO SEPTIMO ENCUADRAMIENTO ORGANIZACIONAL. Se refiere y se determina al procedimiento que formaliza la adscripción a los diferentes subprocesos determinados en la Resolución de las Unidades, Centros, Servicios, Programas, Proyectos, Facultades, cargos y responsabilidades, según las necesidades derivadas del desarrollo institucional.

PARAGRAFO PRIMERO. Forma parte integral de esta Resolución, el documento anexo que establece el encuadramiento organizacional.

PARAGRAFO SEGUNDO. La creación de cargos y su correspondiente cobertura y nombramiento acorde con la nomenclatura establecida en el Artículo 6 que se determina en ésta Resolución, para desarrollar la gestión de Subprocesos, Facultades, Programas, Proyectos, Unidades y Servicios, es discrecional de la rectoría y/o de los órganos de gobierno, acorde con las atribuciones estatutarias. En consecuencia, la formulación y denominación de la estructura a nivel táctico y operativo en términos de subprocesos, Facultades, Programas, Proyectos, Unidades y Servicios, no implica la creación de cargos nuevos y nombramientos adicionales para su gestión, definición que se establece en el encuadramiento organizacional, previsto en el Parágrafo Primero del presente artículo.

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES

U.D.C.A

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 16 días del mes de marzo de 2018.


GERMAN ANZOLA MONTERO
Rector

Miembros: ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - RED UREL - OUI - ASOCIACIÓN ORION - RCI - ARIUSA

CAMPUS UNIVERSITARIO: Calle 222 No. 55 - 37 PBX: (57-1) 668 4700 FAX: (57-1) 676 1132
SEDE NORTE: Calle 72 No. 14 - 20 TELS.: 217 9345 - 345 0396

NIT.: 860.403.721-2 - www.udca.edu.co - Bogotá D.C. - Colombia